

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1779-2018

GUATEMALA, 22 DE JUNIO DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

## CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE) ha solicitado la aprobación de tres (3) contratos administrativos suscritos por la Licenciada Ana María Hernández Ayala de Orantes, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Danilo Enrique Canek Canales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE NIVEL PRIMARIO EN LOS 338 MUNICIPIOS DEL PAÍS, SOLICITADO POR DIGECADE, cuyos LOTES NÚMEROS 2, 3 y 4 le fueron adjudicados a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como L-001/2018-MINEDUC.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban tres (3) contratos administrativos suscritos por la Licenciada Ana María Hernández Ayala de Orantes, en calidad de Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), en representación del Ministerio de Educación y el señor Danilo Enrique Canek Canales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE NIVEL PRIMARIO EN LOS 338 MUNICIPIOS DEL PAÍS, SOLICITADO POR DIGECADE, cuyos LOTES NÚMEROS 2, 3 y 4 le fueron adjudicados a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Licitación identificado como L-001/2018-MINEDUC, conforme el siguiente detalle:

LOTE No.	No. DE CONTRATO	DETALLE DE LO CONTRATADO	MONTO ADJUDICADO	CDP
2	DIGECADE-10-2018-L	1014 computadoras portátiles (laptop para docentes)	Q.3,122,106.00	32279872
3	DIGECADE-11-2018-L	1014 servidores (servidor de contenido)	Q.5,384,340.00	32279898
4	DIGECADE-12-2018-L	1014 routers (enrutador inalámbrico)	Q.1,946,880.00	32279279

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



2377



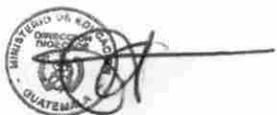
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-10-2018-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ANA MARÍA HERNÁNDEZ AYALA DE ORANTES**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos setenta y tres espacio cero siete mil ciento veintiuno espacio cero ciento uno (1873 07121 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA (DIGECADE)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil setecientos cincuenta y uno guión dos mil dieciséis (DIREH-1751-2016), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero veintiuno guion dos mil dieciséis (021-2016), de fecha uno (01) de abril de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa y cinco (95) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guión ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio un mil novecientos uno (2607 32702 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República

**DATAFLEX S.A.**  
PBX: 2382-7500  
2da. Calle 13-52 Zona 6

2376

de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017) por el Notario Emerson Yuvely Castillo Pérez, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho (494898), Folio trescientos noventa y dos (392) del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Auxiliares de Comercio, el día uno (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343), Folio setenta y tres (73), Libro ciento ocho (108) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria setecientos doce mil setecientos diecisiete guion cero (712717-0) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **"DATAFLEX S. A."** inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete "A" (155847"A"), Folio cuarenta y siete (47), del Libro ciento diecinueve (119), Categoría única. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2ª) calle, trece guión cincuenta y dos (13-52) zona seis (6), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de

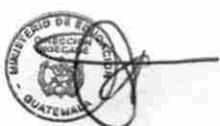


**DATAFLEX, S. A.**  
PBX: 2382-7500  
2da. Calle 13-52 Zona 6

2375

Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil ciento cincuenta y dos guión dos mil dieciocho (1152-2018), de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Licitación, **Adquisición de equipo tecnológico para establecimientos educativos oficiales de Nivel Primario en los 338 municipios del país, solicitado por DIGECADE**, identificado como: **L-001/2018-MINEDUC, NOG: 7481586. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **UN MIL CATORCE (1014) COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOP PARA DOCENTES)**, conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en el **LOTE NÚMERO DOS (2)** de las bases del proceso de Licitación antes identificado, que le fuera adjudicado a "LA CONTRATISTA". **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.3,122,106.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".**

**a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", las que no podrán variar, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente



2374

contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:**

El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso.

**B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE), consignada en el Requerimiento y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y dos millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos (32279872) que forma parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

**SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.**

"LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO DOS (2)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados dentro del **LOTE NÚMERO DOS (2)**, contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **UN MIL CATORCE (1014) COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOP PARA DOCENTES)** marca **HP**, modelo **PROBOOK 440 G5**, las que deberán cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones



2373

Técnicas adjudicadas a "LA CONTRATISTA", conforme su oferta presentada y aclaración realizada a solicitud de la Junta de Licitación, documentos que forman parte integral del presente contrato.

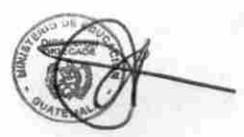
**SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los bienes es en la bodega de "EL MINISTERIO", ubicada en la treinta y cinco (35) calle final, colonia Las Charcas, zona once (11), de la ciudad de Guatemala, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

**OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA



2392

CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA–. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar



2371

sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA.**

**SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan



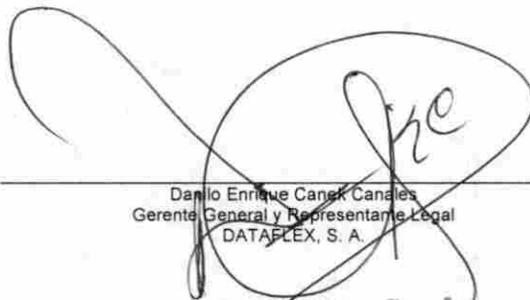
a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**

Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



Licenciada Ana María Hernández Ayala de Orantes  
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)  
Ministerio de Educación

Danilo Enrique Canek Canales  
Gerente General y Representante Legal  
DATAFLEX, S. A.

**DATAFLEX, S. A.**  
PBX: 2382-7500  
2da. Calle 13-52 Zona 6

2349

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 32279872

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 3,122,106.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL CIENTO SEIS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 124 - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 48 - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-

FECHA DE EMISION 11/05/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7481586

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE NIVEL PRIMARIO EN LOS 338 MUNICIPIOS DEL PAÍS, SOLICITADO POR DIGECADE

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 7127170

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: ANNIALEMAN@DATAFLEXSA.COM

GRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

3,122,106.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	
										MONTO	
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
12	01	000	007	000	328	0101	21	0000	0000	3,122,106.00	
<b>Suma Total:</b>										<b>3,122,106.00</b>	

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 11/05/2018 02:47:49p.m.

Fecha y hora: 11/05/2018 02:57:34p.m.

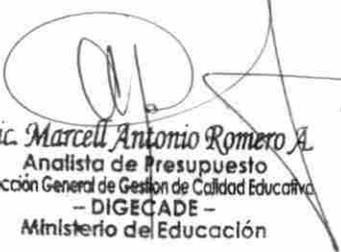
Usuario: MARCEL48

Usuario: AMAYALA48

Firma Electrónica: 8GAVJEEN8P8X3PA

Firma Electrónica: JRAVJEEN8P8A3PA

Fecha y Hora de Impresión: 11/05/2018 14:57.42

  
**Lic. Marcell Antonio Romero A.**  
 Analista de Presupuesto  
 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa  
 - DIGECADE -  
 Ministerio de Educación

  
**M.A. Ana María Hernández Ayala**  
 Directora  
 Dirección General de Gestión de  
 Calidad Educativa  
 - DIGECADE -



lote 2



AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*312,210.60**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 155086

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA  
Dirección: 2A. CALLE 13-52 ZONA 6, GUATEMALA.  
Suma Afianzada: Q. 312,210.60

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 60/100 (Q. 312,210.60)**.

**ANTE: EL MINISTERIO DE EDUCACION**

Para garantizar: A nombre de DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGECADE-10-2018-L, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 23 de Mayo de 2018, por medio del cual se compromete a la ADQUISICIÓN DE UN MIL CATORCE (1014) COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOP PARA DOCENTES), en un plazo de CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SEIS QUETZALES CON 00/100 (Q. 3,122,106.00), y de acuerdo con Cláusula OCTAVA LITERAL A) del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 60/100 (Q. 312,210.60), y estará vigente por el periodo comprendido del 11 de Junio de 2018 hasta que EL MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 06 de Septiembre de 2018, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de Junio de 2018.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS:


Agente: 210151

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

**afianzadora solidaria, s.a.**

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000



**AFIANZADORA  
SOLIDARIA S.A.**

2379

Guatemala, 11 de Junio del 2018

Señores:  
**EL MINISTERIO DE EDUCACION**  
CIUDAD.

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

\* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 155086**

\* Asegurado (Fiado): **DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**

\* Fecha de Emisión de la POLIZA: 11 de Junio del 2018

\* Suma Asegurada: **Q 312,210.60**

  
Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)

**RECIBIDO**



11/06/18  
13:30